



PROTOCOLO PARA TRÁMITES DE TORNEOS EN LÍNEA

Capítulo I Generalidades

Artículo 1. Los torneos de ajedrez oficiales con Elo Nacional en línea son exclusivamente de la modalidad Clásica. Deberá tener como mínimo un tiempo de reflexión de sesenta minutos por jugador, o cuando el resultado de la suma del tiempo asignado más el incremento por movimiento multiplicado por sesenta es de al menos sesenta minutos para cada jugador.

Artículo 2. En los torneos en los que participan únicamente jugadores que pertenecen a cuarta y tercera categoría, si se trata de un evento válido exclusivamente para Elo Nacional, se podrá utilizar un tiempo de cuarenta y cinco minutos por jugador como mínimo, o cuando el resultado de la suma del tiempo asignado más el incremento por movimiento multiplicado por sesenta es de al menos cuarenta y cinco minutos para cada jugador.

Capítulo II Inscripción de Torneos con Elo Nacional en línea Trámite Previo

Artículo 3. El trámite de inscripción inicia por medio del envío de un correo electrónico dirigido a Tesorería, Comisionada de Competición y a Comisionado de Elo. El remitente debe ser el representante legal (presidente) de la asociación federada que organiza o avala. Puede enviarse copia al director y al árbitro. Este correo electrónico debe enviarse al menos quince días antes de inicio del torneo, para que Competición y Tesorería den el aval.

Artículo 4. El comisionado de Elo realizará la inscripción de un evento solicitado, sólo hasta que tenga el visto bueno de competición y tesorería. No se le darán trámite a solicitudes de asociaciones que mantengan deudas con la FCA.

Artículo 5. El listado de datos que se deben aportar desde la solicitud de inscripción de torneos es un requisito obligatorio para dar trámite. Una solicitud sin estos datos se considerará como no realizada para efectos de los plazos que se deben cumplir. Cuando la solicitud cuente con los datos completos se considerará presentada desde la fecha indicada en el correo electrónico correspondiente.

Artículo 6. El listado de datos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Nombre completo del Torneo o Torneos. Debe presentarse una solicitud de inscripción por cada torneo en un correo electrónico por separado. Únicamente se permitirá una solicitud



- b. con varios torneos simultáneamente cuando formen parte de un único evento, con las mismas fechas y con el nombre igual salvo el detalle de límite de edad o de Elo mínimo o máximo. Cada torneo deberá especificar por separado los detalles de árbitros, director, tiempo de reflexión, etc.
- c. Compromiso de respetar la normativa de la FIDE y la FCACR.
- d. Fechas de ronda inicial y ronda final (Las fechas no se podrán cambiar a menos que se presente solicitud expresa dentro del plazo establecido para hacer solicitudes de torneos, los cambios solicitados se consideran parte de la misma solicitud de inscripción de torneos).
- e. Tiempo de reflexión con detalle. Para efectos de elo nacional en línea el tiempo de reflexión debe corresponder a ritmo clásico.
- f. Sistema de Pareos, Round Robin, Suizo u otro. Se debe utilizar el elo nacional clásico en línea y si este no ha sido publicado, el elo nacional clásico presencial. No se debe utilizar el elo o rating de la plataforma.
- g. Número esperado de participantes.
- h. Número de Rondas. El número de rondas no podrá variar, siendo la única excepción cuando el número de jugadores participantes hace necesario cambiar el tipo de torneo. Los torneos con diez jugadores o menos deberán transformarse de Suizo a Round Robin.
- i. Si es absoluto o exclusivamente femenino.
- j. Si es abierto o cerrado (por invitación o con requisitos)
- k. Especificar la plataforma a utilizar, la cual deberá tener política anti trampas.
- l. Nombre y FIDE ID del árbitro principal, árbitro de pareos, árbitros adjuntos, sectoriales, especiales anti-trampas o auxiliares. Todo cambio, aumento, disminución o cualquier modificación en esta lista, deberá enviarse por correo electrónico a la Comisión de Arbitraje y al Comisionado de Elo en el mismo momento que se tiene conocimiento de los cambios.
- m. El árbitro principal y el árbitro adjunto deben tener al menos el título de árbitro FIDE (AF) de la Federación Internacional de Ajedrez. Se recomienda que ambos tengan experiencia como árbitros en torneos en línea.
- n. Nombre y FIDE ID del Director del Torneo. Todo cambio de Director de Torneo deberá notificarse por correo electrónico a la Comisión de Competición y al Comisionado de Elo en el momento que se tiene conocimiento del cambio.

Artículo 7. El árbitro principal debe tener el aval de la Comisionada de Arbitraje. El archivo de torneo debe ser creado con un programa aprobada por la FIDE y que cuente con una licencia válida de usuario.

Artículo 8. Medidas anti trampas. Los organizadores deberán cumplir con al menos las siguientes medidas anti trampas:

- a. Los participantes deberán tener activo un dispositivo con cámara y micrófono por



medio del cual se conectarán, por video llamada, con el árbitro asignado. La cámara debe enfocar al menos la cara y los hombros del jugador(a). En este sentido, la plataforma elegida deberá permitir mantener la llamada durante toda la sesión de juego.

- b. Los jugadores en todo momento durante la partida deberán compartir la pantalla del dispositivo que utilice para jugar. En este sentido, la plataforma elegida deberá permitir compartir múltiples pantallas durante toda la sesión de juego.
- c. Los jugadores deberán registrar ante la FCACR el usuario que utilizan en cada una de las plataformas, el cual no podrán modificar. Si el organizador del evento permite la participación con un usuario diferente al registrado, ese evento no será contabilizado para elo nacional en línea. Si un jugador pierde un usuario, debe reportar a la FCACR el cambio del mismo en los registros, justificando su pérdida, y el comisionado de elo tendrá 22 días hábiles para hacer el trámite.
- d. Aleatoriamente los árbitros deberán realizar revisiones del área de juego donde se ubica el jugador (a) y del Administrador de Tareas ubicado en el dispositivo que utiliza para jugar.

Capítulo III

Inscripción de Torneos con Elo Nacional en línea Trámite Posterior al Evento

Artículo 9. El árbitro principal del torneo inscrito por el representante legal de la Asociación que organiza o avala un torneo, deberá hacer un reporte a la comisionada de Competición y Arbitraje y al Comisionado de Elo, en un único correo electrónico dirigido a ambos.

Este reporte de árbitro deberá ser presentado dentro de los siete días siguientes a la fecha final del torneo. Por ejemplo, si un torneo termina un sábado, el plazo para presentar el informe expira el siguiente sábado al cumplirse la media noche en punto. Los árbitros principales son los únicos responsables de presentar los informes con la información completa, la cual debe coincidir en todos los puntos especificados en el correo de solicitud de inscripción de torneos. No se permite en este informe el cambio de árbitros ni directores de torneo. Tampoco se permite la modificación de las fechas de inicio y final del torneo.

Artículo 10. El reporte deberá contar con la siguiente información:

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento y número de identificación (cédula, cédula de residencia o pasaporte) de los participantes.
- b. Fotografía de los participantes, tipo pasaporte, en formato electrónico, con la correspondiente identificación por nombre del jugador. Los jugadores que ya cuenten con una fotografía en el sistema de la FCA y de la FIDE, pueden omitirse.
- c. Observaciones y descripciones sobre situaciones que se hayan presentado. En caso de apelaciones, copia de los documentos requeridos en el trámite y resolución del incidente.



- d. Resultados claros de cada partida, las únicas partidas válidas para Elo son las que han tenido al menos un movimiento de Blancas y un movimiento de negras. Las partidas que se definen por decisión del árbitro deberán ser descriptas en el punto c, y las ausencias deben estar claramente especificadas. Cuando por alguna razón se utilizan resultados especiales, deberá especificarse la razón en las observaciones del punto c.
- e. Aportar el total de partidas en formato PGN. El archivo debe indicar el nombre del jugador (a), su FIDE ID y su usuario en la plataforma utilizada.
- f. Para efectos disciplinarios, el organizador deberá tener grabaciones de todas las videollamadas, y deben guardarlas en un lugar seguro durante un periodo de dos años, contados desde el día posterior a la finalización del evento.
- g. Jugadores(as) sospechosos de jugar con ayuda externa. Las razones por las cuales se confirmaron o descartaron las sospechas, o si se recomienda mantener al jugador(a) en observación.

Artículo 11. El informe arbitral debe de adjuntar Archivo de Swiss Manager u otro programa aceptado por la FIDE con el que se llevó el control arbitral del torneo. En el archivo del programa deberán estar completos los siguientes datos, tal como se piden en ese programa:

- a. Nombre y apellidos de los participantes tal como aparecen en las listas de Elo Nacional y FIDE.
- b. Número de FIDE ID, así como el número de ID del último listado de Elo Nacional de cada jugador. Si se localiza el nombre del jugador dos veces en el listado de Elo Nacional o Internacional deberá indicarse en las observaciones del punto 3.
- c. Rating Nacional de los participantes.
- d. Nombre y FIDE ID de los árbitros y director del torneo.
- e. No se debe utilizar tildes, eñes u otros signos en ninguno de los datos dentro de los programas, ni en los nombres de jugadores, ni en los árbitros, ni en nombre del torneo, ni en sede, etc.
- f. Usuario del jugador(a) en la plataforma utilizada.

Federación Central de Ajedrez

Capítulo IV Consideraciones Finales

Artículo 12. Corresponde a la Junta Directiva de la FCA la interpretación auténtica y modificación total o parcial, así como la derogatoria, de este procedimiento.

Artículo 13. El cobro por jugador participante en el torneo por concepto de elo nacional en línea será de 1350 colones.

Artículo 14. Este Procedimiento entrará en vigencia a partir del momento en que sea publicado en el sitio web oficial de la FCA y deroga todos los anteriores acuerdos, procedimientos o reglamentos de igual o inferior rango que se le opusieren.



Capítulo V Transitorios

Transitorio 1. Se establece un periodo de gracia que rige para torneos concluidos, del momento de la publicación de este protocolo al 31 de diciembre del 2020, en el cual el cobro por jugador por concepto de elo nacional en línea será de 500 colones.

RECOMENDACIONES PARA ORGANIZADORES DE TORNEOS EN LÍNEA

1. Establecer horario definido para cada ronda.
2. El ritmo de juego no debe ser muy extenso.
3. Indicar en las bases las regulaciones de la plataforma a utilizar que no pueden ser cambiadas por la organización. Por ejemplo: desconexiones, caída de bandera, tablas según artículos 9.2, 9.3 y 9.6 de las Leyes del ajedrez, entre otros.
4. Establecer la obligación del jugador(a) de contar con una conexión de internet estable, una computadora con capacidad suficiente para participar en el evento, y un dispositivo con cámara que servirá para la video llamada con el árbitro asignado.
5. El jugador debe estar solo en el área de juego asignada y esta debe estar libre de cualquier aparato electrónico diferente al equipo de juego, así como cualquier fuente de consulta externa. Recomendaciones: buena iluminación, libre de sonido externo, que frente al jugador haya una pared y atrás de él no haya ventanas.
6. El jugador debe estar en un lugar fijo, no desplazándose, esto afecta la calidad del internet y dificulta fuertemente la fiscalización.
7. El jugador debe estar muy claro que va a ser revisado durante el torneo.
8. Establecer si el jugador(a) puede o no ausentarse durante la partida. La recomendación es que no se pueda ausentar o limitar el número de ausencias.
9. Establecer en las bases los criterios anti- trampas que se utilizarán para sancionar al jugador(a).
10. En eventos donde los jugadores se retan, se recomienda darles inducción inicial por medio de videos, guías, torneos de prueba, entre otros.
11. En torneos donde los jugadores deben retarse, se recomienda un árbitro por cada 16- 20 jugadores (supervisión media). Para una supervisión alta se recomienda un árbitro por cada 10-15 jugadores(as).
12. No se recomienda que el árbitro principal esté a cargo de la videollamada. Se recomienda asignar esa labor a los árbitros adjuntos o asistentes. El árbitro principal debe estar como coordinador general del equipo, disponible para consultas, supervisiones en las diferentes llamadas, entre otros. Tiene el rol de “director de orquesta”.
13. Se recomienda mantener los mismos árbitros en los mismos torneos, no rotarlos; a menos que se deba hacer por asuntos de fuerza mayor.



14. Se recomienda a los árbitros el uso de múltiples pantallas para vigilar las partidas. Así mismo tener dos fuentes de internet en caso de que una falle. Por ejemplo: wifi y datos móviles del teléfono.
15. Se recomienda tener un encargado, puede hacerlo el director del torneo, de coordinar con los jugadores, de forma que dé seguimiento a ausencias, tardías, desconexiones para que estén no afecten el devenir del torneo.
16. Se recomienda tener el teléfono y correo de los jugadores para facilitar la comunicación. Ejemplo: hacer grupos de whatsapp para comunicaciones durante el evento.
17. Tener consentimiento del jugador(a) o su encargado para la grabación y uso de imágenes.



Federación Central
de Ajedrez